



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-635-2019

Abogado
Alex Arcos
Coordinador de Expropiaciones
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-19-062.3 FW 19345
FECHA: 12 de diciembre de 2019

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **3 de diciembre de 2019**, visto el contenido del oficio DA-EXP-19-062.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-062, que declara de utilidad pública e interés social una parte del inmueble ubicado en el Caserío El Calvario de la parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), calle Louis Braille y Av. Alexander Graham Bell de la parroquia Pishilata (según catastro municipal) de propiedad de los señores Ramírez Sánchez Jaime Enrique y Supe Sailema Maruja Claudina, afectados por la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO”; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”; de conformidad con la Resolución Administrativa DA-19-078 de delegación; y, considerando:

- Que, la abogada María José López, manifiesta que no se hace un antecedente de lo que antes fue la parroquia Picaihua y ahora es Pishilata, es por eso que en la hoja 2 dice lo siguiente: “...certificado de gravamen N° 18119 emitido el 12 de agosto de 2019, con ficha registral n° 59617; documento del que se desprende que los señores Ramírez Supe Juan y Sánchez Elvia Emperatriz, de estado civil casados, adquieren un lote de terreno de la superficie de medio solar más o menos ubicado en el Calvario de la parroquia Picaihua...” y en la parte inicial de la resolución administrativa está constando la parroquia Pishilata, por lo que considera pertinente que contenga una aclaración del por qué el cambio de parroquia Pishilata a Picaihua; además observa que no se pone el nombre completo del proyecto;
- Que, el señor Alcalde solicita a la Coordinación de Expropiaciones que se tome en cuenta este pedido para otros casos y el presente documento se dé por conocido para poder continuar con el trámite pertinente; planteamiento que es aceptado.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-635-2019

Página 2 de 2

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DA-EXP-19-062.3 de la Coordinación de Expropiaciones, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa DA-EXP-19-062, que declara de utilidad pública e interés social una parte del inmueble ubicado en el Caserío El Calvario de la parroquia Pishilata, (según certificado de gravamen), calle Louis Braille y Av. Alexander Graham Bell de la parroquia Pishilata (según catastro municipal) de propiedad de los señores Ramírez Sánchez Jaime Enrique y Supe Sailema Maruja Claudina, afectados por la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS ARTERIALES Y COLECTORAS DE LA CIUDAD DE AMBATO".-
Notifíquese.-



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

Adj. Expediente
c.c Procuraduría

Catastros

OOPP

Planificación

RC

AA/sc
2019-12-11